

OIKOCREDIT-SEVILLA
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2019

En la ciudad de Sevilla, en la calle Rico Cejudo 37, Bajo (local de atención al público de la Asociación), en fecha 15 de junio de 2019, previa convocatoria de conformidad con los Estatutos, da comienzo a las 13:10 h, en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de la asociación "Oikocredit-Sevilla", con la siguiente lista de asistencia:

Lista de Asistencia: 15 socios/as (7 presentes, 8 representados).

Socio/as presentes: 2, 3, 25, 58, 96, 130 y 132.

Socios/as representados: 1, 7, 16, 26, 27, 40, 41 y 59.

De conformidad con la convocatoria previa, se procede a abordar el siguiente

Orden del día:

1.- Presentación del nuevo modelo operativo de inversión en España, aprobación si procede y proceso de cierre del modelo actual.

RESUMEN DE CONTENIDOS Y ACUERDOS.

1.- El presidente presenta el informe que se reproduce íntegro en el anexo a este acta.

Durante la explicación del presidente se hacen las siguientes aclaraciones a preguntas de los socios presentes:

Hay un gran trabajo a realizar por la junta directiva en esta fase de transición: solicitar a los socios el cierre de sus Contratos de participación con la alternativa de la devolución de su dinero o la apertura de los nuevos Certificados de depósitos.

Recabaremos a los socios el consentimiento expreso de su decisión, firmando un documento que aún no está preparado. Los socios actuales verán automáticamente traspasados su inversión de un producto a otro con la firma de dicho documento. Los nuevos socios tendrán que darse de alta a través de un proceso en línea, vía internet, en exclusiva o principalmente.

A partir de la finalización de este proceso de transición, el trabajo de la Asociación Oikocredit-Sevilla será la promoción de Oikocredit Internacional, pero no la venta de participaciones ni de certificados de Depósito, que realizará personalmente cada socio o persona interesada.

Este proceso se ha hecho ya en otros países. Oikocredit Internacional mantiene una plataforma en línea ya en activo en otros países (My Oikocredit), que podrán utilizar los socios para el manejo de su inversión en Oikocredit. Se está adaptando esta plataforma a las características de España.

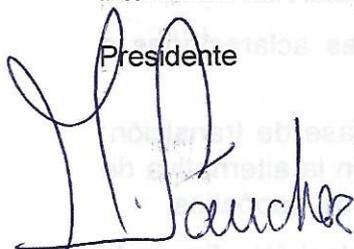
Todavía no hay fecha determinada para el momento de la transición, aunque se espera que sea pronto.

Se aprueba por unanimidad las tres propuestas presentadas en esta asamblea extraordinaria:

- El cierre de captación de inversiones a través del sistema de contratos de cuentas de participación.
- Apoyar el proceso de que OISF ofrezca directamente en España la posibilidad de invertir en OISF-DR.
- Establecer un periodo hasta el 31 de diciembre de 2020 para que la inversión realizada a través de Oikocredit Sevilla sea transferida a OISF-DR o sea devuelta a los/las socios/as.

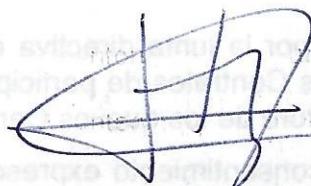
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida a las 13:30 h la Asamblea General Extraordinaria.

Se redacta este Acta por el Secretario que, previa lectura y aceptación por el interventor del Acta elegido en la Asamblea, se aprueba el día 5 de julio de 2019.

Presidente


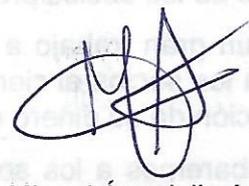
Manuel Sánchez-Matamoros
Fontenla

Secretario



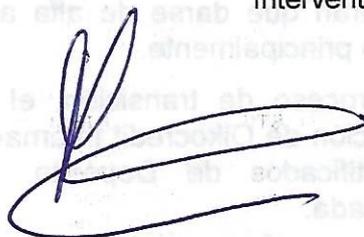
Antonio Ruiz Lozano

Tesorero



Miguel Ángel Jiménez Soto

Interventores de Acta



Javier Moreno Ibarra



Irene Mª Gudiel Rodríguez

ANEXO

Informe del presidente

Informe sobre el nuevo canal de inversión

a) ¿Por qué buscar un nuevo canal de inversión?

La operativa de captación de inversiones desde Oikocredit Sevilla se ha realizado desde su inicio mediante la suscripción de "Contratos de cuentas en participación" entre la asociación y las personas socias inversoras. Con los importes invertidos Oikocredit Sevilla adquiriría acciones de Oikocredit Internacional para que fuese empleado en financiar proyectos en Asia, Latinoamérica y África que ayudasen a mejorar las condiciones de vida de personas en pobreza. Este sistema de "Contratos de cuentas en participación" no es un sistema convencional de inversión y, por ese motivo, se ha recabado asesoría legal sobre el mismo en sucesivas ocasiones a lo largo de estos años. Los informes recibidos confirman que hay argumentos sólidos a la hora de defender que es un sistema legalmente válido, pero con cierto grado de incertidumbre.

En los últimos años hemos visto cómo la normativa financiera era cada vez más estricta y cómo los organismos reguladores (Banco de España y CNMV) son cada vez más reacios a admitir sistemas poco convencionales habida cuenta de los escándalos recientes con productos financieros opacos (preferentes...). Esta situación conlleva un riesgo, no sólo para la asociación Oikocredit Sevilla (y las otras dos asociaciones de apoyo cercanas, Oikocredit Catalunya y Euskadi) sino también un riesgo para la reputación de Oikocredit Internacional.

Por otra parte, un estudio de mercado en 2014 y los datos recogidos para la reciente reflexión estratégica de Oikocredit Internacional indican que hay potencial de crecimiento para Oikocredit en España. No obstante, Oikocredit Internacional no está dispuesta a invertir en ese crecimiento si no se cuenta con un canal de inversión legalmente sólido. De hecho, Oikocredit Internacional ha advertido de que, si no se produce el cambio a otro sistema de inversión más convencional, su opción sería devolver los importes invertidos a las asociaciones de apoyo en España (entre ellas, Oikocredit Sevilla) para que a su vez los devolviesen a las personas socias inversoras.

b) ¿Cuál es el nuevo canal de inversión?

Los estatutos de Oikocredit Internacional permiten que sólo determinadas categorías de organizaciones puedan comprar acciones de la cooperativa Oikocredit Internacional. En concreto sólo lo pueden hacer básicamente organizaciones eclesiales y asociaciones de apoyo. Por ese motivo las asociaciones de apoyo, como Oikocredit-Sevilla, han tenido que crear su propio sistema de canalización de inversión y con los importes invertidos se compran acciones de la cooperativa

Oikocredit Internacional. Para poder atraer inversiones en países donde no hay asociaciones de apoyo o donde las asociaciones de apoyo no pueden canalizar inversiones, Oikocredit Internacional creó una fundación denominada **Fundación Accionarial de Oikocredit Internacional, (OISF)**, por sus siglas en inglés. Esta fundación OISF emite un valor financiero (un producto) que se denomina **certificados de depósito, DR** por sus siglas en inglés. Cualquier persona u organización puede comprar certificados de depósito de la fundación accionarial (OISF-DR) y la fundación utiliza ese dinero para adquirir acciones de la cooperativa Oikocredit Internacional. Como se ve, es algo similar a lo que hacen las asociaciones de apoyo. OISF es considerada, de hecho, una asociación de apoyo. Como se ha indicado OISF-DR es un valor financiero y, como tal, tiene un folleto informativo depositado y aprobado por la autoridad regulatoria financiera holandesa. Además, ha sido comunicado a la CNMV y es, por tanto, un valor comercializable en España por cualquier intermediario financiero regulado (bancos, agencias de valores...). Pero comercializar OISF-DR a través de un intermediario conlleva costes no asumibles y, además, sería un hecho desincentivador para buena parte de las personas socias inversoras. Por ello, Oikocredit Internacional ha elevado una consulta vinculante a la CNMV sobre la posibilidad de que la fundación OISF ofrezca directamente en España ese valor (OISF-DR) y la respuesta ha sido positiva, por lo que es legalmente viable ya comprar OISF-DR en España a la fundación OISF.

c) ¿Qué características tendrá el nuevo vehículo?

La inversión en OISF-DR tendrá **características muy similares** a los actuales contratos de cuentas en participación de Oikocredit Sevilla, porque en ambos el valor subyacente son acciones de Oikocredit Internacional, es decir, **ambos utilizan el dinero invertido íntegramente para comprar acciones de Oikocredit-Internacional. El dinero invertido sigue en el mismo lugar, en Oikocredit Internacional, y se sigue utilizando para financiar los mismos proyectos de microfinanzas, agricultura y energías renovables que ayuden a mejorar las condiciones de vida de personas en pobreza en África, Asia y Latinoamérica.**

La rentabilidad, liquidez y seguridad/riesgos son muy similares a la inversión a través de Oikocredit Sevilla. Quizá tenga algún tratamiento fiscal algo diferente pero, en todo caso, todo indica que será favorable para las personas inversoras.

Los OISF-DR tienen un hándicap y es que no otorgan derechos de participación en Oikocredit. Para solventar esa barrera las personas que actualmente sean socias de Oikocredit Sevilla continuarán siendo socias y podrán participar a través de Oikocredit Sevilla. A las nuevas personas inversoras se les ofrecerá convertirse en socias de Oikocredit Sevilla, precisamente para tener derechos de participación.

d) ¿Por qué se ha paralizado la inversión?

A principios de septiembre de 2018, tras decisión de la Junta Directiva de Oikocredit Sevilla, se paralizó la captación de inversiones a través de Oikocredit Sevilla. La razón es que se pretendía así facilitar la transición al nuevo vehículo de inversión y se daba también una muestra de buena voluntad a la CNMV que estaba

en ese momento examinando la petición de que OISF ofreciese directamente los OISF-DR en España. Paralizar significaba únicamente que no se aceptan nuevas inversiones. Las asociaciones de apoyo (Oikocredit Catalunya, Euskadi y Sevilla) han seguido activas, haciendo promoción general de Oikocredit y actividades de educación para el desarrollo. Las transferencias bancarias de inversión previstas han sido devueltas a la persona inversora, explicando la situación. En este periodo cualquier persona ha podido recuperar la inversión, con normalidad.

¿Cuándo se abrirá?

El nuevo sistema de inversión es responsabilidad directa de Oikocredit Internacional, a quién corresponde definir cómo y cuándo se abre la captación de inversiones. No obstante, en todo el proceso la colaboración entre Oikocredit Internacional y las asociaciones de apoyo (Euskadi, Catalunya y Sevilla) es muy cercana. Se están dando pasos con el objetivo de que la apertura se pueda realizar cuanto antes, aunque todavía es pronto para asegurar una fecha concreta. Sólo podemos asegurar que se está trabajando seriamente para hacerlo cuanto antes.

¿Cómo se producirá la transición?

Oikocredit Sevilla se dirigirá a todas las personas socias inversoras ofreciendo que su inversión actual se traspase a OISF-DR. Para ello será necesario el consentimiento expreso por escrito de cada persona. Está prevista una campaña activa para recabar estos consentimientos. Las personas que lo deseen podrán optar por recuperar el importe de su inversión. Será una campaña que durará aproximadamente 4 meses en 2019, pero depende de cuándo esté operativo el nuevo vehículo. En todo caso, las inversiones a través de Oikocredit Sevilla no podrán permanecer más allá del 31 de diciembre de 2020 y se devolverá el importe de la inversión a todas aquellas personas que no hayan indicado su consentimiento a que sean traspasadas a OISF-DR.

Hay un elemento importante a tener en cuenta para el traspaso. Las recuperaciones en los actuales "contratos de cuentas en participación" con Oikocredit Sevilla están grabadas con un 1% del importe recuperado por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD). Es un importe que los/las socios/as tendrían que abonar en el momento en que recuperasen su inversión. Traspasar las aportaciones a OISF-DR significa en la práctica que los/las socios/as recuperan el dinero invertido y lo invierten en OISF-DR; en consecuencia, tendrán que abonar ese impuesto en el momento del traspaso. El nuevo producto (OISF-DR) no está grabado con dicho impuesto por lo que no es un impuesto que haya que pagar dos veces. **Sencillamente sucede que se paga en el momento del traspaso y no en el futuro cuando se recuperase la inversión si los "contratos de cuentas en participación" siguiesen vigentes.** El hecho de permitir un plazo para el traspaso hasta el 31 de diciembre de 2020 en parte se hace para que en ese periodo los/las socios/as puedan elegir el momento que más les convenga, teniendo en cuenta el abono del impuesto. A modo de

Oikocredit-Sevilla

C/ Alejandro Collantes, nº 17, 3ºD.
41005 - Sevilla
Tel: 646360038 / 690774864
Email: sevilla@oikocredit.org
Web: sevilla.oikocredit.es

ejemplo, ese momento puede coincidir con el reparto de dividendos para que la cantidad a abonar pueda ser detrída del importe de los dividendos repartidos.

¿Qué efectos tendrá para Oikocredit Sevilla?

Oikocredit Sevilla dejará de realizar la canalización de inversiones y se centrará en su labor de promoción de Oikocredit y educación financiera. Seguirá siendo, además, la vía de participación de las personas socias en Oikocredit. Este hecho hará que la contribución económica anual de Oikocredit Internacional se vea reducida o, al menos, no aumente. Por ese motivo es importante fomentar el crecimiento en los próximos años porque la contribución depende del volumen de socios/as e inversión y se puede recuperar el nivel de aportación de Oikocredit Internacional por la vía del crecimiento.

Otro efecto no desdeñable es que confiere mucha más seguridad a la asociación y a los miembros de la Junta Directiva. A pesar de los informes legales favorables existe cierta incertidumbre sobre la solidez legal del sistema de inversión actual y esto podría llegar a acarrear sanciones para la asociación y los miembros de la Junta Directiva.

¿Qué decisión se somete a la Asamblea?

Se propone a la Asamblea que apruebe:

- El cierre de captación de inversiones a través del sistema de contratos de cuentas de participación.
- Apoyar el proceso de que OISF ofrezca directamente en España la posibilidad de invertir en OISF-DR.
- Establecer un periodo hasta el 31 de diciembre de 2020 para que la inversión realizada a través de Oikocredit Sevilla sea transferida a OISF-DR o sea devuelta a los/las socios/as.

Oikocredit - Sevilla

Tel: 646 360 038 / 690 774 864

Fax: 954 662 499

E-mail: sevilla@oikocredit.org

Internet: www.oikocredit.org

Oikocredit-Sevilla

C/ Alejandro Collantes, nº 17, 3ºD.

41005 - Sevilla

Tel: 646360038 / 690774864

Email: sevilla@oikocredit.org

Web: sevilla.oikocredit.es